

**RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio completo del S. O. E. y agencia de este Instituto en Deusto (Vizcaya).**

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio completo del S. O. E. y agencia de este Instituto en Deusto (Vizcaya).

El presupuesto de contrata asciende a 18.050.096,68 pesetas y la fianza provisional del 2 por 100 a 361.001,93 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Bilbao, Gran Vía López de Haro, 62.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en el prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales o en el de su Delegación en Bilbao, hasta las trece horas del día 11 de septiembre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra, tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales (Salón de Consejos) a las doce horas del día 18 de septiembre.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—7.091.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora que se citan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Córdoba, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 70.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 89,85 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores en cadena y apoyos metálicos.

La línea, de 2.280 metros de longitud, arrancará de la existente a igual tensión Llerena-Peñarroya y terminará en una subestación Intemperie situada en terrenos de «Electra Candelaria de Peñarroya», en Peñarroya-Pueblonuevo, en la que se instalará un transformador de 1.500 KVA, de potencia y relación de transformación 70.000/28.000 voltios, con embarrado de salida a 28.000 voltios.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, mando y medida, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La instalación de la línea y estación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Reso-

lución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Córdoba de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1962.—El Director general, José García Usano.

Str. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Salamanca, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de entrada y salida en la central de Santa Teresa (en construcción), de dos circuitos a 138.000 voltios (uno para la entrada y otro para la salida), con conductores de aluminio-acero de 156,9 mm. cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena en apoyos metálicos y protegida por dos hilos de tierra de cable de acero galvanizado de 53 mm. cuadrados de sección.

La línea, con una longitud de 2.654 metros, derivará del apoyo número 141 de la línea Salamanca-Plasencia.

La finalidad de esta línea es la de la incorporación de los saltos de pie de presa del embalse de Santa Teresa y azud de Villagonzalo (en construcción) al sistema eléctrico de la Empresa peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Salamanca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden